



O.R.H.
 DOC. Nº 10297326
 EXP. Nº 6320329



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 095

2026-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 11 MAR. 2026

**EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El Informe Técnico N° 023-2026-GRJ/ORAF/ORH/REM de fecha 04 de marzo de 2026 y mediante Reporte N°039-2026-GRJ/ORAF/ORH-CUC de fecha 13 de febrero del 2026, informan que el Sr. Cabanillas Manrique Santos Eduardo, ex servidor del Gobierno Regional Junín, registra asistencia a partir del 31/12/1986 al 31/12/2025, considerando el pago por compensación vacacional (0) días y del 31/12/2024 al 31/12/2025 (8) días de vacaciones pendientes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la carrera Administrativa, establece que es derecho de los servidores públicos de carrera gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas (...), regulado por el artículo 104° del D.S. N°005-90-PCM, que establece " el trabajador que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una Remuneración Mensual Total por ciclo laboral acumulado como Compensación Vacacional, en caso contrario dicha Compensación se hará proporcional al tiempo trabajado por dozavas partes.

Que, Por su parte las disposiciones reglamentarias y complementarias dado por D.S N° 420-2019-EF para la aplicación del D.U N°038-2019 establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, cuyo objeto es la aprobación del nuevo monto único consolidado (MUC), la determinación del cálculo de los ingresos por condiciones especiales así (...) como las bonificaciones contenidas en el beneficio extraordinario transitorio (BET) que corresponden al servidor público nombrado bajo el régimen del decreto legislativo 276.

Que, según Resolución Sub Directoral N° 003-2026-GRJ/ORAF/ORH, cesan definitivamente de la Carrera Administrativa el 31 de diciembre del 2025.

Por Compensación Vacacional y Vacaciones trucas, según el detalle siguiente:



NIVEL REMUNERATIVO F-2	
COMPENSACION VACACIONAL	
PAGO REMUNERATIVO	01 año de servicio Uso físico de vacaciones = 30 Compensación Vacacional = 0 días
Desde 31/12/2023	MUC+BET:

Hasta 31/12/2024	2231.43
VACACIONES TRUNCAS	
MUC + BET para el año 2025	1412.00 + 819.43 = 2231.43
Desde 31/12/2024	1 año, Uso físico 22 días
Hasta 31/12/2025	

- a) **Compensación Vacacional:** Es la compensación económica que se otorga al servidor público cuando cesa en el servicio, sin hacer uso del goce físico de sus vacaciones. La compensación económica equivale al monto del MUC y el BET que percibe mensualmente el servidor público, por cada 30 días de vacaciones no gozadas hasta un máximo de dos periodos acumulados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social.
- ❖ Respecto al ex servidor **Cabanillas Manrique Santos Eduardo**, se deja constancia de que no registra compensación vacacional pendiente, en razón de haber hecho uso efectivo del íntegro de sus vacaciones correspondientes al periodo comprendido del 31/12/2025 al 31/12/2024.
- b) **Compensación por Vacaciones Truncas:** Es la compensación económica que se otorga al servidor público cuando cesa en el servicio antes de cumplir el record vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual MUC y el BET que percibe el servidor público considerando los meses y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social.

Meses efectivos prestados: desde 31/12/2024 hasta 31/12/2025 = 1 año

- ❖ Respecto a las vacaciones truncas el ex servidor **Cabanillas Manrique Santos Eduardo**, se deja constancia de que hizo uso efectivo de 22 días de vacaciones correspondientes al periodo comprendido del 31/12/2024 al 31/12/2025, quedando pendiente únicamente el goce de 8 días, los cuales constituyen el saldo vacacional por compensar.
- ❖ **Calculo de compensación vacacional 2025, (8) días**

$$\begin{aligned}
 \text{Nivel remunerativo (F-2) MUC + BET} &= 2231.43 \\
 2231.43/30 &= 74.38 \\
 74.38 \times 8 \text{ días} &= 595.04
 \end{aligned}$$

TOTAL = 595.04



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE el pago de compensación vacacional y vacaciones trucas del ex servidor **Sr. Cabanillas Manrique Santos Eduardo**, bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social, **por el monto total de S/. 595.04 soles**. Conforme se detalla a continuación:

a) Compensación vacacional	S/.	0.00+
b) Vacaciones Trucas	S/.	595.04
Total, neto a pagar	S/.	595.04

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
.....
Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica:
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 12 MAR 2026

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)